



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y PARTIDAS RURALES.

EDICTO

“EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LA XIX EDICIÓN DE LOS PREMIOS FRANCISCO LIBERAL. AÑO 2019”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria todas las Entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Alicante y Colectivos Ciudadanos. Los proyectos podrán ser presentados individualmente por una entidad o colectivamente en caso de que la propuesta implique a más de una.

Segundo. Objeto.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Participación Ciudadana, convoca la décimo novena edición de los Premios “Francisco Liberal”. Se convocan tres modalidades de premios:

- Premio a proyectos de innovación de la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo.
- Premio a la ciudadanía, como reconocimiento a la reciente labor desarrollada por una persona o entidad, en materia de participación ciudadana.
- Premio honorífico, como recompensa a la trayectoria participativa continuada, desarrollada por una persona o entidad, en materia de participación ciudadana.

El Premio a Proyectos de innovación de la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo se destina a proyectos que aporten un enfoque de calidad e innovación a favor de la participación y fomento del asociacionismo y en memoria y homenaje a D. Francisco Liberal, figura emblemática del movimiento ciudadano de la ciudad de Alicante.

Tercero. Bases reguladoras.

Se han redactado una bases que regulan la convocatoria de las tres modalidades y en las que se especifican las características que deben converger en los concurrentes, plazos, jurado, dotación económica y demás aspectos a tener en cuenta en el otorgamiento de dichos premios. La concesión del mismo se llevará a efecto durante este año.

Las bases íntegras de esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Asimismo, dichas bases podrán obtenerse a través de la página web municipal, www.alicante-ayto.es.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la presente convocatoria es de 11.500,00 euros.

El importe se abonará a la entrega de la Memoria de ejecución y la justificación del gasto. Si éstos no dieran comienzo en el plazo de seis meses, las entidades ganadoras deberán devolver el importe íntegro entregado por el Ayuntamiento de Alicante.

El pago está condicionado a la realización de la experiencia y a la aportación posterior de la Memoria de ejecución y la justificación del gasto del proyecto premiado, así como al seguimiento efectuado por el Jurado. Con esta finalidad, el Jurado incluirá en su propuesta de resolución la designación de las personas que podrán ejercer una tutoría en el desarrollo de la propuesta premiada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través del Registro General Municipal o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente a de las publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Las propuestas de los proyectos se pueden concretar en acciones que se lleven a término durante el año 2019 como actividad singular o como programación ordinaria de la entidad independientemente de su duración.

Sexto. Otros datos.

Las propuestas deberá ir acompañada de la siguiente solicitud:

a). Propuesta de Proyecto (un ejemplar) que puede ser presentado en cualquier soporte informático y si es mecanografiado ha de serlo a doble espacio, con un máximo de 15 páginas de extensión. La propuesta debe incluir al menos:

- . Título del Proyecto.
- . Tema tratado.
- . Objetivos.
- . Población a quién se dirige o a quién se quiere beneficiar.
- . Justificación social del Proyecto.
- . Estrategias previstas para favorecer la Participación de la ciudadanía.
- . Organización para llevar a término la acción propuesta.
- . Plan de trabajo y calendario.
- . Previsión de los aspectos económicos.
- . Presupuesto- marco de realización.
- . Descripción de la aportación de la entidad.
- . Otras fuentes de financiación.

b). Fotocopia del NIF de la Entidad.

c) Curriculum de la Entidad. Se podrán incluir anexos. En todos caso, el Jurado podrá solicitar toda la información complementaria que considere necesaria con relación a las propuestas presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 18 de julio de 2019

El Vicesecretario

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

El Concejal-Delegado de
Participación Ciudadana,



Fdo.: Manuel Jiménez Ortiz.

